

[REDACTED]

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON**

[REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren

patrullas y los disparos al aire, en ese momento decidimos subir todos al autobús, así como iba circulando el citado, por lo que las patrullas nos iban siguiendo, avanzamos despacio, ya que sobre la calle en la que íbamos es muy reducida y sin saber a dónde nos dirigía el chofer, [REDACTED]

[REDACTED]  
Ciudad de Chilpancingo, recuerdo que todos queríamos salir de ahí, porque se escuchaba tremendo disparo, y ya para salir al periférico norte aproximadamente a las 22:30 horas del mismo día, se nos atravesó una patrulla que nos impidió el paso total, y vi que dicha unidad la manejaba una mujer policía de la que no podría realizar el retrato hablado, quien de manera inmediata bajo de la unidad, con la cabeza agachada y se fue corriendo hacia el lado del periférico, en ese momento nuevamente comenzamos a descender de los autobuses y los primeros que bajaron del primer y segundo autobús comenzamos a mover la camioneta para que pudiéramos pasar, esto duro aproximadamente un minuto, y recuerdo que un [REDACTED]

[REDACTED]  
unos la empujaban hacia adelante y otros hacia atrás y el compañero que se subió a encender la camioneta no la pudo arrancar, en ese momento arribaron al lugar [REDACTED]

[REDACTED]  
que teníamos atrás de los camiones, y todos los policías nos comenzaron a disparar y ahí es en donde recuerdo que cayo [REDACTED] a quien lo hirieron con un tiro en la cabeza, al mismo tiempo los policías que [REDACTED]

[REDACTED]  
derecho, mismo que venía en el tercer autobús, fue que procedimos a correr a escondernos detrás del primer autobús, quedándose [REDACTED] tirado sin poderlo auxiliar, al mismo tiempo que los policías de enfrente nos seguían disparando, y [REDACTED]

estando presentes las licenciadas en psicología [REDACTED]  
[REDACTED], adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Republica; manifestando el testigo con nombre clave [REDACTED] que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.-----

- - - Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 141, Apartado A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y al no existir impedimento legal alguno, expídase copia simple de la misma. -----

- - -Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el con [REDACTED] los efectos conducentes.-----

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]